

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA PARA  
"ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN  
2024", PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-050, CUCE: 24-0514-00-1480436-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes; de la misma manera el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) parágrafo I inc. c) del mismo decreto señala: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBE"*

Que, el Artículo 34 de las NB-SABS señala que:

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)*

*I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el inc. g) del Artículo 37 de la norma citada señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) de las NB-SABS, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22.



Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023 y publicada el 27 de enero de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5 como actividad: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*, y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación": i Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica"*(...).

Que, en concordancia a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/67-24 de 26 de septiembre de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión, mediante Provéido de 26 de septiembre de 2024, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-050, "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024" y se proceda con la publicación correspondiente.



Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-9/88-24 de 30 de septiembre de 2024, designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-050, "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024".

Que, el 09 de octubre de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado dos (2) propuestas para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-050, "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/5-24 de 11 de octubre de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al proceso para la contratación N° ENDE-ANPE-2024-050, "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024", lo siguiente:

*Se recibieron las siguientes propuestas:*

PROPONENTE	ITEM	PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.	PRECIO AJUSTADO Bs.
CONTABOLIVIA S.R.L.	1	302.100,00	302.100,00
CONTABOLIVIA S.R.L.	2	67.088,00	67.088,00
CONTABOLIVIA S.R.L.	3	42.321,00	42.321,00
PBTECHNOLOGIES S.R.L.	1	302.090,00	302.090,00
PBTECHNOLOGIES S.R.L.	2	67.086,00	67.086,00
PBTECHNOLOGIES S.R.L.	3	42.320,00	42.320,00

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-10/5-24

Posteriormente, la Comisión de Calificación procedió a la verificación de la presentación de los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación, donde no existió observación alguna.

### **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

*A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.*

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **CONTABOLIVIA S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.



## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral 18. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, **18.1.1 Reporte Electrónico**. El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.

ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)
1	1	PBTECHNOLOGIES S.R.L.	302.090,00	302.090,00
1	2	CONTABOLIVIA S.R.L.	302,100.00	302,100.00
2	1	PBTECHNOLOGIES S.R.L.	67.086,00	67.086,00
2	2	CONTABOLIVIA S.R.L.	67,088.00	67,088.00
3	1	PBTECHNOLOGIES S.R.L.	42.320,00	42.320,00
3	2	CONTABOLIVIA S.R.L.	42,321.00	42,321.00

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-10/5-24

En base al reporte del SICOES, se tiene dos propuestas, como se puede ver en el cuadro el proponente con la oferta con precio evaluado más bajo se someterá primero a la evaluación técnica; se aclara que la propuesta se encuentra por debajo del precio referencial.

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento al acápite 18.2. Evaluación de la propuesta técnica. - La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente, *de acuerdo al siguiente detalle:*

### **ITEM 1: REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (3 Canales de Corriente)**

**PROPONENTE : PBTECHNOLOGIES S.R.L.**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1 REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (3 Canales de Corriente)**, con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación de Bienes (D.B.C.).



## ITEM 2: REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (4 Canales de Corriente)

### PROPONENTE : PBTECHNOLOGIES S.R.L.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, se verificó que la propuesta **No Cumple** para el **Ítem 2 REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (4 Canales de Corriente)**, con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación de Bienes (D.B.C.).

Por tanto, se descalifica cumpliendo el numeral 5.1 Causales de descalificación inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

En vista de que fue descalificado el primer proponente con menor valor, se evaluara al siguiente proponente habilitado para la evaluación técnica.

## ITEM 2: REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (4 Canales de Corriente)

### PROPONENTE : CONTABOLIVIA S.R.L.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **CONTABOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **No Cumple** para el **Ítem 2 REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (4 Canales de Corriente)**, con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación de Bienes (D.B.C.).

Por tanto, se descalifica cumpliendo el numeral 5.1 Causales de descalificación inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

## ITEM 3: REGISTRADORES DE RED MONOFÁSICOS

### PROPONENTE : PBTECHNOLOGIES S.R.L.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 3 REGISTRADORES DE RED MONOFÁSICOS**, con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación de Bienes (D.B.C.).

Realizada la evaluación de la propuesta recibida, la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

- El proponente **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, **CUMPLE** para el **ítem 1 REGISTRADORES DE RED TRIFÁSICOS (3 Canales de Corriente)**, con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC).
- El proponente **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, **NO CUMPLE** para el **ítem 2 REGISTRADORES DE RED TRIFÁSICOS (4 Canales de Corriente)**, con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC).



- El proponente CONTABOLIVIA S.R.L NO CUMPLE para el ítem 2 **REGISTRADORES DE RED TRIFÁSICOS (4 Canales de Corriente)**, con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC).
- El proponente PBTECHNOLOGIES S.R.L., **CUMPLE** para el ítem 3 **REGISTRADORES DE RED MONOFÁSICOS**, con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC).

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023 y vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/5-24 de 11 de octubre de 2024 del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024", CODIGO ENDE-ANPE-2024-050 CUCE 24-0514-00-1480436-1-1.

**Artículo Segundo.- ADJUDICAR** el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024", CODIGO ENDE-ANPE-2024-050 CUCE 24-0514-00-1480436-1-1 a la empresa **PBTECHNOLOGIES S.R.L.**, conforme a lo establecido en el inciso f) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE		PBTECHNOLOGIES S.R.L.					
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
1	REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (3 Canales de Corriente)	PZA.	ECAMEC/PQ3Plus-MP 3Ch ARGENTINA	5	60.418,00	302.090,00	El plazo de entrega es de 45 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
3	REGISTRADORES DE RED MONOFÁSICOS	PZA.	ECAMEC/PQ1-MP ARGENTINA	2	21.160,00	42.320,00	El plazo de entrega es de 45 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
<b>PRECIO TOTAL (Bs.)</b>						<b>344.410,00</b>	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-10/5-24

**Artículo Tercero.-** Asimismo, conforme lo establecido en el inciso f) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, **DECLARA DESIERTA** el **ÍTEM 2 REGISTRADORES DE RED TRIFASICOS (4 Canales de Corriente)** del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE REGISTRADORES PARA EL SISTEMA UYUNI INVERSIÓN – GESTIÓN 2024", CODIGO ENDE-ANPE-2024-050, CUCE 24-0514-00-1480436-1-1, en concordancia a lo señalado en el Artículo 27





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/3-24  
-Hoja N° 7 de 7-

2024-050, CUCE 24-0514-00-1480436-1-1, en concordancia a lo señalado en el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) parágrafo I inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 **ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.**

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 16 de Octubre de 2024

Ing. Guillermo Morales Ramoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

